

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2014-5964 *Anuncio de aprovechamiento forestal en monte de utilidad pública Rusbreda y Sel de López, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.*

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente al Monte Rusbreda y Sel de López en sesión de fecha 31 de marzo de 2014, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, y simultáneamente se publica anuncio sobre el citado aprovechamiento

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

MONTE RUSBREDA Y SEL DE LÓPEZ

- Número: 1.
- Especie: Eucalipto blanco.
- Número de pies: 11.719.
- Volumen mc: 1.955.
- Sitio: Fuente Fría.
- ML: RV
- Valor €: 39.100,00.

2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la corta, será de doce meses desde la adjudicación definitiva. Pudiéndose ampliar plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

3º.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación, en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación

Por utilización de las pistas forestales y caminos públicos se exige una garantía de 6% del precio de adjudicación, la cual deberá abonarse una vez obtenida la licencia de corta, en el momento de solicitar al Ayuntamiento el permiso de utilización de las pistas y caminos.

4º.- GASTOS:

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

5º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce treinta horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

6º.- PROPOSICIONES:

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la enajenación por procedimiento abierto de aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública "Rusbreda y Sel de López" 141-BIS, del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre «A» denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA", y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en el caso de actuar por otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable en el que se exprese la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes. El adjudicatario propuesto por la

Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración pública de los artículos 43 al 50 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

El sobre «B» denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

D... mayor de edad, con domicilio en... y con D.N.I. número... actuando en nombre propio o en representación de... (conforme acreditado con poder bastanteado) enterado de la convocatoria de enajenación de aprovechamiento forestal mediante procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha..., ofrece el precio de... euros (en letra y número*), más IVA, ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y condiciones técnico-facultativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

*Cuando en la oferta no se especifique el IVA, se entenderá que a la cantidad ofertada se habrá de añadir el 10% de IVA vigente.

7º.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

2. La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Vocales: El agente forestal de la zona, y dos vocales concejales designados por la Alcaldía.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 79

9º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

10º.- PAGO:

El adjudicatario deberá proceder al pago de la cantidad que corresponda (85% del precio de adjudicación más IVA) antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

11º.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

El pliego de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, es parte integrante de este pliego de condiciones ver «Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975 (ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA) y «Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975 (regulación de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA).

12º.- La dirección e inspección de las obras corresponde al Ayuntamiento y agente forestal.

13º.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

14º.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Vías de Saca.

La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

Ejecución del aprovechamiento.

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambos márgenes 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria Fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

Suspensión temporal del aprovechamiento.

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

Restos de corta.

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 79

15º.- DERECHO SUPLETORIO:

Para lo no previsto en este pliego y el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1.986, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la LCAP de 12 de octubre de 2001 y en su defecto a las normas de derecho privado.

Ramales de la Victoria, 31 de marzo de 2014.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

[2014/5964](#)

CVE-2014-5964